

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-0400-00

Primero. De conformidad con la solicitud que precede, para todos los efectos legales se tiene en cuenta que ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. cambió su nombre al de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., conforme a los documentos anexos que así lo acreditan.

Secretaría tenga en cuenta la dirección de notificación de la aquí demandada.

Segundo. De otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante el anterior dictamen pericial allegado ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A por para los fines pertinentes.

Tercero. Teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General no se pudo llevar a cabo, por cuanto el Despacho se encontraba implementando los ajustes técnicos para llevar a cabo las audiencias señaladas, en forma virtual, se reprograma la misma para la hora de las 9:30 am del día 6 de noviembre de 2020, en los mismos términos indicados en auto que la señaló.

Cuarto. Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Quinto. Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

Sexto. Secretaría, **en el evento de existir**, notifique la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto. (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Séptimo. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

Octavo. Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(3)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.

